



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía  
peruana”

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA – GERENCIA SUB REGIONAL DE  
TAYACAJA

## RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 007-2025/ GOB. REG. HVCA/GSRT-G

Pampas, 13 de enero del 2025.

### VISTO:

El Informe N° 0168-2024/GOB.REG.HVCA/GSRT-USRSyL, de fecha 30 de diciembre del 2024, a través del cual la Unidad Sub Regional de Supervisión y Liquidación de la GSRT, solicita la conformación del comité para la liquidación por la modalidad de oficio para la obra “Construcción de la Infraestructura de la I.E. San Miguel – Distrito de San Miguel de Mayooc” con CUI 2023184; y, Proveído S/N-GSRT, de fecha 31 de diciembre del 2024, en folios 03; y,



### CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 2 y 3° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y que tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley;

Que, el artículo 2°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 168-2024/GOB.REG.HVCA/GSRT/USRSyL, la Unidad Sub Regional de Supervisión y Liquidación, comunica que habiéndosele encargado la elaboración de la Liquidación de oficio de la obra; “Construcción de la Infraestructura de la I.E. San Miguel – Distrito de San Miguel de Mayooc”, y ante su falta de implementación a la fecha, y con la finalidad de continuar con los procedimientos de liquidación de oficio de conformidad a la Directiva No.002-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, es necesario la conformación del comité de verificación física del estado situacional del proyecto de inversión, recepción en vías de regularización y liquidación por la modalidad de oficio.

Que, a fin de sostener su petición la Unidad Sub Regional de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, señala que el proyecto con CUI No.2023184, se encuentra pendiente de liquidación; asimismo cumple con la condición requerida para practicar la liquidación por la modalidad de oficio según la **DIRECTIVA N° 002-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA Y TRANSFERENCIA (DE CORRESPONDER) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA”** aprobado con Resolución Gerencial General Regional Nro 312-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, cuyo numeral 6.1, señala **“Que, el proyecto de inversión haya sido ejecutado y culminado en el periodo del 2003 al 31 de diciembre del 2017 y que no cuente con la documentación técnica, financiera y administrativa o en su defecto por falta de absolver observaciones físicas o financiera y, según las exigencias de la normatividad regional vigente a la fecha de su ejecución”**. Asimismo, según la Directiva No.001-2019-EF/63.01, Artículo 29, numeral 29.4 indica que “La liquidación





**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA – GERENCIA SUB REGIONAL DE TAYACAJA

técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato No.09: Registro de cierre de inversión”. En consecuencia, estando a las razones técnicas esbozadas y a la solicitud de autorización de realización de la liquidación de oficio y de la propuesta de comité, resulta pertinente aprobarla mediante el presente acto resolutivo.

En consecuencia, estando a lo señalado, y con la visación de la Unidad Sub Regional de Infraestructura, Supervisión y Liquidación, Administración, y Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja,

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado de 1993, Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modifica por la Ley N° 27902; y contando con las atribuciones conferidas mediante la Resolución Gerencial General Regional No.0539-2023/GOB.REG.-HVCA/GGR, de fecha 08 de agosto del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORICесе** la realización de la liquidación por la modalidad de oficio de la obra: “Construcción de la Infraestructura de la I.E. San Miguel – Distrito de San Miguel de Mayooc”, con CUI No.2023184, conforme a lo previsto en la Directiva No.002-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI.

**ARTICULO SEGUNDO. - CONFORMAR** el comité de verificación física del estado situacional del proyecto de inversión y recepción en vías de regularización y liquidación por la modalidad de oficio de la obra: “Construcción de la Infraestructura de la I.E. San Miguel – Distrito de San Miguel de Mayooc”, con CUI No.2023184, con fines de sinceramiento contable y registro de cierre del proyecto, conforme señala la DIRECTIVA N° 002-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, el mismo que queda conformado por los siguientes funcionarios y servidores:

CARGO	PERFIL	COMITE
<b>DIRECTOR SUB REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION</b>	Ing. Civil	Ing. Chamorro Maquera Roland Presidente
Especialista Administrativo III-Unidad de Infraestructura	Contador	CPC. Esther Araujo Tovar Primer Miembro.
Técnico Ingeniería II – Unidad de Infraestructura	Bachiller	Bach. Jorge Alberto Guisbert Delgado.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que los integrantes del Comité, ceñirán sus actuaciones conforme a la regulación normativa que contiene la DIRECTIVA N° 002-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, aprobada mediante la Resolución Gerencial General No.312-2024/GOB.REG.-HVCA/GGR - “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA Y TRANSFERENCIA (DE CORRESPONDER) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA.



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía  
peruana”**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA – GERENCIA SUB REGIONAL DE  
TAYACAJA

**ARTICULO CUARTO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial Sub Regional a los integrantes del Comité, a los órganos competentes de la Gerencia Sub Regional de - Tayacaja para su conocimiento y en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA SUB REGIONAL TAYACAJA

Ing. Pedro Abilio Roque Orellana  
GERENTE

